



TRABAJADOR Y SU GRUPO FAMILIAR NACIONALES

* Hijos menores de 19 años, no discapacitados, no requiere presentar documentos.
Validación con fuentes de referencia.

REQUISITOS LEGALES PARA PAGO DE CUOTA MONETARIA	Personas a cargo		
	Hijastro(S)	Hermano(S)	Padre(S)
<ul style="list-style-type: none"> La remuneración mensual, fija o variable del trabajador debe ser menor o igual a cuatro (4) s.m.l.m.v. y que sumados con los ingresos de su Cónyuge o compañero(a) NO sobrepasen los (6) s.m.l.m.v Laborar mínimo 96 horas al mes. <p>Cobro simultáneo: los dos padres trabajadores podrán cobrar simultáneamente cuota monetaria por los mismos hijos cuando la sumatoria de sus ingresos mensuales no superen los 4 S.M.L.V.M.</p>			
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA PAGO DE CUOTA MONETARIA			
Registro Civil de Nacimiento del trabajador con datos de parentesco. (Los padres del trabajador, solo pueden estar afiliados por un hijo al sistema de Cajas de Compensación).		X	X
Registro Civil de Defunción del Padre y Madre. (Los hermanos huérfanos de padres, solo pueden estar afiliados por un hermano al sistema de Cajas de Compensación)		X	
Certificación de la EPS indicando el nombre del cotizante y beneficiario(s). Fecha de expedición menor a 60 días. Para padres es válida la emitida por la EPS (Régimen subsidiado).	X		X
Formato declaración Juramentada completamente diligenciado, suministrado por Cafam. Debe estar firmada y con fecha de elaboración menor a 60 días.	X	X	X
Custodia legal emitida por entidad competente (ICBF, Comisaría de Familia, Juzgado de Familia, etc.) dada a la madre o padre aportante.	X		
Hijos, padres, hijastros y hermanos huérfanos de padres con discapacidad, presentar: Certificación médica de la EPS donde conste la invalidez o discapacidad física disminuida incluyendo la categoría indicada en la resolución 1239 del año 2022 según corresponda. Para mayores de 18 años, debe indicar que la discapacidad le impide trabajar	X	X	X

Si el trabajador es Veterano de la Fuerza Pública, deberán anexar los documentos a la afiliación:

1. Acreditación de la calidad de veterano, expedida por el Ministerio de Defensa o a quien haga sus veces.
2. Manifestación por parte del empleador donde indique:
 - Que se incrementó el número de trabajadores con relación a los que tenía con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
 - Que se incrementó el valor de la nómina, con relación al que tenía con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
3. Copia de la PILA del mes de diciembre del año inmediatamente anterior y la del mes en la que se vaya a hacer la nueva vinculación.

TRABAJADOR Y SU GRUPO FAMILIAR EXTRANJEROS

REQUISITOS LEGALES PARA PAGO DE CUOTA MONETARIA	Personas a cargo			
	Hijo(S)	Hijastro(S)	Hermano(S)	Padre(S)
<ul style="list-style-type: none"> La remuneración mensual, fija o variable del trabajador debe ser menor o igual a cuatro (4) s.m.l.m.v. y que sumados con los ingresos de su Cónyuge o compañero(a) NO sobrepasen los (6) s.m.l.m.v Laborar mínimo 96 horas al mes. <p>Cobro simultáneo: los dos padres trabajadores podrán cobrar simultáneamente cuota monetaria por los mismos hijos cuando la sumatoria de sus ingresos mensuales no superen los 4 S.M.L.V.M.</p>				
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA PAGO DE CUOTA MONETARIA				
Documento de identificación del trabajador, cónyuge o compañero(a) y personas a cargo mayores de 18 años: Cédula de Extranjería, Carné Diplomático, Permiso Especial de Permanencia o Salvo Conducto de Permanencia, Permiso por Protección Temporal. Pasaporte: válido únicamente para personas a cargo menores de 7 años.	X	X	X	X
Registro, Certificado o Acta de Nacimiento apostillado de la(s) persona(s) a cargo con datos de parentesco, emitido por la autoridad competente del país de origen.	X	X	X	
Certificado escolar o boletín de calificaciones, del año, o ciclo o semestre en curso. Aplica para mayores de 12 años.	X	X	X	
Registro, Certificado o Acta de Nacimiento del trabajador con datos de parentesco, emitido por la autoridad competente del país de origen.			X	X
Registro, Certificado o Acta de Defunción del padre y madre, emitido por la autoridad competente del país de origen.			X	
Certificación de la EPS indicando el nombre del cotizante y beneficiario(s). Fecha de expedición menor a 60 días. Para padres es válida la emitida por la EPS (Régimen subsidiado).		X		X
Formato declaración Juramentada completamente diligenciado, suministrado por Cafam. Debe estar firmada y con fecha de elaboración menor a 60 días.		X	X	X
Custodia legal emitida por entidad competente (ICBF, Comisaría de Familia, Juzgado de Familia, etc.) dada a la madre o padre aportante.		X		
Hijos, padres, hijastros y hermanos huérfanos de padres con discapacidad, presentar: Certificación médica de la EPS donde conste la invalidez o discapacidad física disminuida incluyendo la categoría indicada en la resolución 1239 del año 2022 según corresponda. Para mayores de 18 años, debe indicar que la discapacidad le impide trabajar	X	X	X	X